

NÚMERO 819

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Contratación para servicio de mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de espacios públicos y caminos*

**EDICTO**

I.- Entidad adjudicataria

A) Ayuntamiento de Almuñécar

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número: 24/17

D) Dirección Perfil del Contratante:

<http://www.almunecar.info>

II.- Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: Servicio

B) Descripción del objeto: Contratación para Servicio de Mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de espacios públicos con maquinaria cualificada.

III.- Plazo de duración: Un año con posibilidad de prórroga por un año más.

IV.- Tramitación, procedimiento y forma.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- Garantías:

A) Garantía Provisional: No se requiere

B) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

VI.- Precio de licitación: 99.099,00 euros anuales IVA incluido.

VII.- Obtención de documentación e información

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690

D) Teléfono 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento [www.almunecar.info](http://www.almunecar.info) (perfil del contratantes).

VIII.- Capacidad para contratar: Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art.60 del TRLCSP y acrediten solvencia económica y financiera en los términos del art. 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 65 del TRLCSP sea exigible.

IX.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: Ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento.

B) Fecha y hora: Que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 14 de febrero de 2017.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 830

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Autorización de proyecto de actuación Olotiko Spain, S.L., en Pago de Cantalobos; Almuñécar*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintidós de abril de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la utilidad pública e interés social y autorizar el Proyecto de Actuación para Instalación de Uso Turístico en el Pago de Cantalobos promovido por Olotiko Spain, S.L., conforme al documento de Refundido de Proyecto de Actuación para Uso Turístico (no residencial) en Pago de Cantalobos suscrito por el arquitecto D. Ismael Aparicio Duque de fecha de mayo de 2015.

De acuerdo con el informe técnico se deberán considerar las siguientes cuestiones:

El uso turístico a desarrollar será de carácter exclusivo y atenderá a la unidad de explotación sobre una- única finca identificada como tal registral y catastralmente.

El Proyecto Básico y de Ejecución en desarrollo del Proyecto de Actuación atenderá a las- especificaciones de usos y parámetros urbanísticos contemplados en el documento de Refundido de Proyecto de Actuación para Uso Turístico en Cantalobos suscrito por el arquitecto D. Ismael Aparicio Duque de fecha mayo de 2015. Se atenderá igualmente, teniendo en cuenta para ello las consideraciones al respecto contenidas en el correspondiente apartado de este informe, lo recogido en el documento de "Justificación y aclaraciones respecto del Proyecto de Actuación para Uso Turístico en el Pago de Cantalobos", igualmente suscrito por el arquitecto D. Ismael Aparicio Duque con fecha febrero de 2016.

El Proyecto Básico y de Ejecución atenderá a los límites fijados por los parámetros de ocupación, superficies construidas y edificabilidades contenidos en el Proyecto de Actuación antes mencionado, no permitiéndose aumento de edificabilidades sobre rasante ni para los inmuebles de nueva implantación propuestos ni para los ya existentes reconocidos en el propio Proyecto de Actuación, debiendo el Proyecto Básico y de Ejecución fijar el emplazamiento definitivo de las piezas edificadas, admitiéndose excepcionalmente pequeños ajustes en la posición definitiva de las mismas en relación con la recogida en el Proyecto de Actuación, que deberán ser justifi-